

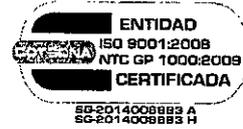


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO **0002143** DE 2016

**26 MAY 2016**

"Por medio de la cual se autoriza el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7, de la Calle 58 No. 19 -08 Bogotá D.C, a la Calle 41 No. 13 - 44 Bogotá D.C"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la resolución 0001750 del 19 de Junio de 2014 se habilitó al establecimiento de comercio denominado Centro de Reconocimiento de Conductores CONDOCERTIFICAMOS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante radicado 20163210327452 del 20 de Mayo de 2016 el representante legal del CRC CONDOCERTIFICAMOS S.A.S, solicitó el traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores CONDOCERTIFICAMOS S.A.S, NIT 900654276-7, de la Calle 58 No. 19 -08 Bogotá D.C, a la Calle 41 No. 13 - 44 Bogotá D.C"

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-066 de 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, donde se autoriza la nueva dirección y ciudad donde va a operar el CRC CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7

Que por lo antes expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el traslado del CRC CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7, de la Calle 58 No. 19 -08, a la Calle 41 No. 13 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C

**ARTÍCULO 2.-** Los demás términos de la Resolución 0001750 del 19 de Junio de 2014 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Incluir en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7 la Calle 41 No. 13 - 44 Bogotá D.C

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0002143 **26 MAY 2016** HOJA No. 2

"Por medio de la cual se autoriza el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7, de la Calle 58 No. 19 -08 Bogotá D.C, a la Calle 41 No. 13 - 44 Bogotá D.C"

**ARTICULO 6.-** Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 9.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

**26 MAY 2016**

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Laura Cantillo Guzman  
Revisó: Luis Trinidad García García

305  
309  
4/2

*[Handwritten mark]*



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:10 horas del día 02 de junio de 2016, notifique personalmente al señor JORGE ANDRES ENRIQUEZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.458, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDOCERTIFICAMOS S.A.S., del contenido de la resolución No. 0002143 del 26 de mayo de 2016 "Por la cual se autoriza el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDOCERTIFICAMOS S.A.S NIT 900654276-7, de la Calle 58 No. 19-08 Bogotá D.C, a la Calle 41 No. 13-44 Bogotá D.C."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

*[Handwritten signature]*

79803458 BL

VIA 804 #17-858-6-1021

Bogotá

2470671

02-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

60283732

*[Handwritten signature]*